

**Información Pública del estudio de delimitación de tramo urbano y establecimiento de la línea límite de edificación respecto de la carretera N-621 en el municipio de Cillorigo de Liébana (Cantabria).**

1. La Dirección General de Carreteras con fecha 8 de noviembre de 2018 ha resuelto:
- *“Aprobar provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano, presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 148+600 – 151+000 de la N-621, a su paso por Cillorigo de Liébana (Cantabria), para las localidades de Tama y Ojedo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:*
    - *Delimitar como tramo urbano los tramos de la N-621 entre los pp.kk. 148+600-151+000, señalados en los planos del Estudio (4.- Tramo Urbano. Propuesta) y adjunto a la presente propuesta, que discurren por el suelo clasificado como urbano por los Planos de Delimitación de Suelo Urbano de 1.985.*
    - *Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros entre los pp.kk. 148+600 y 151+000 según se delimita en los planos del estudio (5.- Línea de edificación. Propuesta).*
    - *Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los pp.kk. 148+600 y 151+000 según se delimita en los planos del estudio (5.- Línea de edificación. Propuesta).*
    - *Establecer la línea límite de edificación tal y como se observa en los planos adjuntos, para los tramos comprendidos entre los pp.kk. 148+600 y 151+000 a 15,5 m desde el eje.*
  - *Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano, según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:*
    - *Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.*
    - *Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.”*
2. En virtud de dicha resolución y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones,

infracciones y sanciones. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Vargas, 53, 9ª, Santander), en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana y en la sede electrónica del Ministerio de Fomento (<http://mfom.es/participacion-publica>).

Santander, 15 de noviembre de 2018

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN



Fdo: Fernando Hernández Alastuey.